

RECHAZA PATENTE COMERCIAL
QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° **1319**

Melipilla, **02 MAYO 2013**

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales, y su Reglamento aprobado por D.S. 484/80; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, el Decreto Exento 904 del 11-05-2011 que Aprueba Instrucciones sobre Procedimientos de Rentas y Patentes Comerciales, el Decreto Exento 3339 del 14-12-2012 que aprueba Reglamentación Municipal de Juegos de Destreza, y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Lo declarado en el Formulario Único de Solicitud de Patente, las facultades delegadas a la Directora de Administración y Finanzas (s), el Ord. 258 de 26-04-2013 del Director Jurídico Municipal, el Oficio 181 de fecha 06 de febrero del 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego,

DECRETO:

1.- RECHAZASE Solicitud de Patente Comercial, al Contribuyente, ROSA DEL CARMEN SANTIS SOTO, Rut. 9.946.504-2, de giro SALA DE JUEGOS ELECTRONICOS, en el domicilio Avenida Circunvalación N° 1787, Block 808 Departamento N° 103, Melipilla, por corresponder a maquinas de azar del catalogo de juegos establecidos por la Superintendencia de Casinos de Chile.

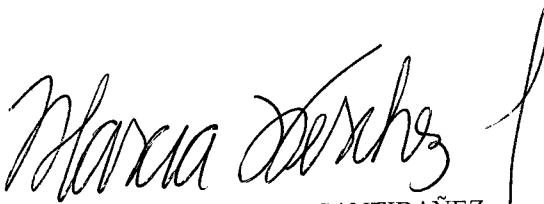
2.-El solicitante podrá interponer reclamo de ilegalidad establecido en la LOC 18695, dentro del plazo de 30 días desde la notificación del presente decreto, así como el recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días, establecidos en la Ley 19.880, ambos dirigidos al Alcalde.

3.-La Oficina de Partes notificará al interesado mediante Carta Certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE MELIPILLA




MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL